

NÚM. 17. (2.ª Época.)

MÁRTES 5 DE MARZO DE 1861.

antigüedad de la fecha en que fue puesto en posesion del mismo por el Capitan general de Filipinas, á cuyo ejército pertenecio, y teniendo presente que hasta 12 de Octubre de 1859, no se restringieron las facultades que con aquel fin estaban conferidas á la autoridad mencionada, ha sido á bien resolver que así al respecto como á los demas que con relacion adjunta que prin... D. Antonio Martin y Simon de Luis Penabaz con D. Luis Penabaz de las islas de Filipinas. Lo que traslado á V... con inclusion de la relacion que se menciona.

condicion de que los revolvers que adquieran los Oficiales han de ser del mismo calibre que los que ya tienen los seis batallones de cazadores que los han recibido, para que puedan municionarse en campaña por los Parques de Artilleria, pues de lo contrario se proporcionarian ellos mismos las municiones.—De Real orden digo á V. E. para los fines correspondientes. Lo que traslado á V... conocimiento y el de los demas Oficiales de ese cuerpo. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1861.



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes. Punto de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria. Precio 2 reales mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En las Antillas 10 reales por trimestre.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 8.º—Circular núm. 90.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 15 del mes último, de Real orden, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) á quien he dado cuenta del escrito de V. E. de 19 de Diciembre último, relativo al modo de adquirir pistolas revolvers los Oficiales del arma de su mando; se ha dignado resolver, atendidas las dificultades que generalmen-

te presenta la adquisicion de armamento de toda clase en las presentes circunstancias, que cual V. E. lo propone no se obligue á los Oficiales de los batallones de cazadores á comprar los revolvers como arma de reglamento, sino cuando cada uno pueda adquirirlo voluntariamente para su defensa personal; permitiéndosele comprarlos en cualquier fábrica sin sujecion á proveerse de los Parques de Artilleria; haciéndose extensiva

esta determinacion á los cuerpos de línea y provinciales; si bien con la condicion de que los revolvers que adquieran los Oficiales han de ser del mismo calibre que los que ya tienen los seis batallones de cazadores que los han recibido, para que puedan municionarse en campaña por los Parques de Artillería, pues de lo contrario se proporcionarán ellos mismos las municiones.—De Real orden lo digo á V. E. para los fines correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y el de los demas Jefes y Oficiales de ese cuerpo.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 3 de Marzo de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infantería.—
Negociado 6.º—Circular núm. 91.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 17 de Enero próximo pasado, me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de Julio último, promovida por el Teniente del batallon provincial de Guadala-

jara, número 38, D. José Osorno y García, solicitando en su empleo la antigüedad de la fecha en que fué puesto en posesion del mismo por el Capitan general de Filipinas, á cuyo ejército perteneció, y teniendo presente que hasta 12 de Octubre de 1859, no se restringieron las facultades que con aquel fin estaban conferidas á la autoridad mencionada, ha tenido á bien resolver que así al recurrente como á los demas que comprende la relacion adjunta que principia con D. Antonio Martin y Simon y concluye con D. Luis Penado de Leon, se les acredite en sus empleos la efectividad del dia 1.º de Febrero del repetido año 1859, fecha en que se les dió posesion por el citado Capitan general de las Islas de Filipinas.»

Lo que traslado á V..... con inclusion de la relacion que se menciona, á fin de que si algun individuo de ese cuerpo comprendido en ella no tuviese acreditado la antigüedad á que le dá derecho la anterior Real resolucion, la reclame de mi autoridad.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 4 de Marzo de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Relacion de los Tenientes y Subtenientes de infanteria á quienes por Real órden de esta fecha, se les declara en sus empleos la efectividad del dia 1.º de Febrero de 1859, en que fueron puestos en posesion de los mismos por el Capitan general de Filipinas, en uso de las facultades que le estaban conferidas.

EMPLEOS.	NOMBRES.	EMPLEOS.	NOMBRES.
Tenientes.....	D. Antonio Martin y Simon. D. Luis Vila y Clemente. D. Pedro Reixa y Manzano. D. Narciso Mario y del Cármen. D. Domingo Fajardo y Soler. D. Juan Bautista Gil. D. Rafael Miranda Martos. D. Emilio Rodriguez Martinez. D. Angel de las Heras y Mendez. D. Cárlos Cuellar y Rama. D. Diego Fernandez Diaz. D. Leopoldo Martinez Perez. D. Eulogio Santos y Omeluque. D. Ramon Estevanez y Barras. D. Joaquin Marco y Campillo. D. Pelayo Lopez y Gomez. D. Juan Pozas y Fernandez. D. Cárlos Sacanell y Mayendiz. D. Juan Pagarartandua é Inglés. D. Juan Sanchez Garcés y Samelas. D. Narciso Iribarren é Irurela. D. Eusebio Santa Coloma y Lopez. D. Cárlos Gelano y Ferrer. D. Leandro Aguirre Gonzalez.	Tenientes.....	D. Antonio Rogado Solís. D. Nicolás Escribano y Bueira. D. Juan Sanchez y Baca. D. Juan Montes y Ayas. D. Manuel del Valle y Cuevas. D. Domingo Penabella y Darid. D. Manuel Rodriguez García. D. José Perez Fernandez. D. José Pujades y Sola. D. José Hévia y García. D. Antonio Fernandez Herrera. D. José Molina y García. D. Francisco Clizalde y Esarte. D. Gregorio Lafuente y Repiso. D. Félix Castillo y Chacon. D. Nicolás Franco y García. D. Blas Canillas y Lucas. D. José Ursola é Freino. D. Nazario Calonge y Sanz. D. Pio Camigad y Panuluan. D. Anacleto Martinez y Blanco. D. Francisco Sanchez Chamizo. D. Manuel Quian y Suarez. D. José Martinez y Rivas.

EMPLEOS.	NOMBRES.	EMPLEOS.	NOMBRES.
Tenientes.....	D. Victoriano Torroz y Masaya. D. Alejandro Francisco de Dios. D. Juan Roch y Ferrer. D. Juan Diaz Moulleo. D. Juan Campoy y Reinaldo. D. Justo Rosillo y Gomez. D. José Rodriguez Fernandez. D. Juan Ortega y Gutierrez. D. Manuel Olló y Sambor. D. Juan de la Cuerda del Campo. D. Juan Erlala y Risa. D. Francisco Lopez y Bardaji. D. Juan Trival y Richart.	Subtenientes...	D. Manuel Vazquez Salado. D. Mateo Ochoa y Caballero. D. Isidoro Monso y Perez. D. Leandro Maras y Lorenzo. D. Andres Gomez y Yanes. D. Eduardo Garcia Cabrera. D. Manuel Rodriguez Aesaina. D. Mariano Ponce de los Reyes. D. Claudio Echarri y Martinez. D. Pedro Perez Valera. D. Estéban Gaona y Gabriel. D. Luis Penado de Leon.
Madrid 17 de Enero de 1861.—Hay una rúbrica y un sello que dice «Ministerio de la Guerra»			
Es copia.— Quad-el-Jehú.			
EMPLEOS.	NOMBRES.	EMPLEOS.	NOMBRES.

en posesion de los mismos por el Cabildo de esta y de las demas que se estan confe-
 rir en las demas en sus empleos en conformidad del art. 1.º de Decreto de 1855 en sus justos lugares
 Ministerio de la Guerra.—Relacion de los Tenientes y Subtenientes de Infanteria a quienes por ley de

Dirección general de Infantería — Negociado 12.—Circular núm. 92.— El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 23 de Febrero último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de las comunicaciones que en 26 de Julio y 21 de Setiembre últimos dirigió V. E. á este Ministerio, y de conformidad con lo expuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 14 del actual, se ha servido resolver: que para proceder á la justa aplicacion del donativo de 751 pesos 76 céntimos, producto de una funcion teatral en Puerto-Rico á que hacia referencia la Real orden de 31 de Mayo del año próximo pasado, remita V. E. nuevas noticias ó estados de los Oficiales subalternos del arma de su digno cargo que hayan fallecido en la campaña de Africa ó de sus resultas, con posterioridad al 26 de Noviembre de 1859, anotándolos por el orden cronológico de fechas y expresando las circunstancias que en cada uno concurren, á fin de elegir la familia del que reúna las necesarias para optar á la cantidad que constituye el mencionado donativo.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V.... á fin de que con toda urgencia remitan por duplicado un estado general de Oficiales subalternos que hubiesen fallecido en la terminada campaña de Africa, ó de sus resultas con posterioridad de 26 de Noviembre de 1859 y hasta la fecha, teniendo un especial cuidado en hacerlo por orden cronológico de fechas, y arreglado á la circular inserta en el *Memorial* nú-

mero 35 de 20 de Junio del año próximo pasado, núm. 249, y segun los modelos números 1.º y 2.º, insertos en el expresado *Memorial*.

Dios guarde á V.... muchos años.
Madrid 4 de Marzo de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 12.—Circular núm. 93.— El Gobernador civil de la provincia de Ciudad-Real, me remite la circular siguiente en 2 del actual:

«La Junta de donativos para los heridos é inutilizados en la campaña de Africa, á quien consulté sobre las bases que debian adoptarse para hacer la distribucion de los que se han hecho por varias personas y corporaciones para los que estén en aquel caso y sean hijos de esta provincia, ha resuelto lo siguiente: Habiendo remitido á esta Junta el Gobernador civil de Ciudad-Real la relacion que abajo se inserta, comprensiva de varias cantidades ofrecidas por diferentes pueblos y corporaciones de aquella provincia, en favor de los heridos, inutilizados y familias de los fallecidos en la gloriosa campaña de Africa, hijos de la misma provincia, ha acordado:

1.º Que los que se crean con derecho á ellos dirijan sus instancias documentadas en el plazo que media hasta fin de Marzo próximo.

2.º Que para que llegue á noticia de los inutilizados se circule á los Directores generales de las diversas armas é institutos, y se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia de Ciudad-Real.—Madrid 6 de Febrero de 1861.—El Brigadier Secretario, Gabriel Saenz de Burtaga.

Los señores donativos, obsequiados, certificados, entendidos que p...

ESTADO de los donativos hechos por las personas y corporaciones que se expresarán para los heridos é inutilizados en la campaña de Africa, hijos de esta provincia, y para las familias de los fallecidos.

	RS. VN.
La compañía dramática de aficionados de Aldea del Rey, oficio núm. 1.º.....	568
La compañía dramática de aficionados de Almaden, oficio núm. 2.º.....	684
Los trabajadores de las minas de Almaden, oficio número 3.º.....	7,667
El Círculo del recreo de Ciudad-Real, oficio núm. 4.º.....	1,323
Producto de una función de teatro en Ciudad-Real.....	1,006
La redacción de <i>El Magisterio</i> de Ciudad-Real, oficio núm. 5.º.....	5,044
El producto de la venta de ejemplares del Sermon predicado en Ciudad-Real por la toma de Tetuan..	1,099
TOTAL.....	17,388

En su virtud, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia harán notorio á los vecinos de cada uno, por medio de pregon y edicto, y avisando por cédula á los interesados ó sus familias, para que en el término prefijado dirijan sus instancias á este Gobierno, acompañadas de los documentos que acrediten el cuerpo á que pertenece ó pertenecieron, clase y compañía que servían; si falleció, la partida de defunción, y si herido ó inutilizado, certificado auténtico del Jefe del cuerpo; entendidos que pa-

sado el término procederé á hacer la distribución entre los que presenten y certifiquen estar en el caso de hallarse comprendidos en ella.—Ciudad-Real 26 de Febrero de 1861.—Enrique de Cisneros.»

Lo que traslado á V.... á fin de que la haga publicar en la orden general del cuerpo, á fin de que los individuos que se crean con derecho á optar á los donativos á que se refiere dicha autoridad, acudan por conducto de V.... á exponerlos en el término que prefija la misma.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

*Dirección general de Infantería.—Negociado 2.º—Circular núm. 94.—*El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 21 del anterior, me dice de Real orden lo que sigue: «Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general del cuerpo de Sanidad militar lo siguiente: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar la propuesta de traslación de destinos de primeros Ayudantes Médicos que V. E. elevó á este Ministerio en 1.º del actual, y en su consecuencia disponer que los individuos que expresa la adjunta relación pasen á servir los que la misma indica.»

Lo que con inclusión de la relación citada en la anterior Real orden, se comunica por la presente circular á los Jefes de los cuerpos del arma á quienes compete, á fin de que el alta y baja de los mencionados facultativos tenga lugar en la próxima revista de Comisario del mes de Abril.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—*Relacion de los primeros Ayudantes Médicos del cuerpo de Sanidad militar á quienes por resolucion de esta fecha se les destina á servir en los cuerpos del ejército que en la misma se designan.*

NOMBRES.	EMPLEOS Y DESTINOS QUE SIRVEN.	EMPLEOS Y DESTINOS QUE PASAN Á SERVIR.
D. Manuel Julia y Robert.....	Primer Ayudante, primer Médico sin antigüedad del segundo batallon del tercer regimiento de Artillería.	Primer Ayudante, primer Médico sin antigüedad del Colegio de Artillería.
D. Antonio Capella y Teijeiro...	Primer Ayudante con grado de primer médico del regimiento de caballería de Lusitania.....	Primer Ayudante con grado de primer Médico del segundo batallon del tercer regimiento de Artillería.
D. Cláudio Claramunt y Celda...	Primer Ayudante con grado de primer Médico del primer batallon del regimiento infantería de Zamora.	Primer Ayudante con grado de primer Médico del regimiento de caballería de Lusitania.
D. Antonio Almodovar y Martinez.	Primer Ayudante con grado de primer Médico del primer batallon del regimiento infantería de Murcia..	Primer Ayudante con grado de primer Médico del primer batallon del regimiento infantería de Zamora.
D. Juan Sausó y Montllor.....	Primer Ayudante médico agregado al Hospital militar de Barcelona..	Primer Ayudante Médico del primer batallon del regimiento infantería de Murcia.

Madrid 21 de Febrero de 1861.—Está rubricado.—Hay un sello que dice «Ministerio de la Guerra.»

Es COPIA.—*Guad-el-Jelú.*

REALES LICENCIAS.

Madrid 31 de Agosto de 1861. — Esta licencia se da en virtud de un Real decreto del Ministerio de la Guerra.

Por Reales órdenes de 20 y 21 del pasado se conceden las siguientes:

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	PUNTOS.	TIEMPO.
Regto. Extremad. ^a	Capitan.....	D. Cosme Martinez.....	Alfaro.....	Cuatro meses.
Provl. Plasencia..	Idem.....	D. José Pereira.....	Zamora.....	
Idem Lérida.....	Teniente.....	D. Antonio Pinar y Zayas.....	Arabial.....	
Regto. Cuenca....	Idem.....	D. Manuel Pardo.....	Lugo.....	
Cazs. Mérida.....	Subteniente...	D. Fernando Millan.....	Granada.....	
Regto. Granada...	Idem.....	D. Vicente Soliveres.....	Madrid.....	
Idem Antequera..	Idem.....	D. José de Quero.....	Idem.....	
Provl. Baza.....	Capitan.....	D. José de la Iglesia.....	Villareal.....	
Cazs. Antequera..	Idem.....	D. Severiano Ustariz.....	Calahorra.....	

220